

de Valores correspondientes adoptado por la Junta General en el año 2004 o, en su caso, adopción de un nuevo acuerdo adaptado en lo que fuera procedente a la legislación en materia de Instituciones de Inversión Colectiva. Delegación en el Consejo para la ejecución de este acuerdo.

Sexto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Séptimo.—Operaciones vinculadas y conflictos de interés. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Octavo.—Determinación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2005.

Noveno.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Undécimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, el informe de gestión y el informe de auditoría, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo sobre las mismas, teniendo los señores accionistas el derecho a obtener de forma inmediata y gratuita copia de los mencionados documentos.

En Madrid, 10 de marzo de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración. Amaya Navazo Rui-Wamba.—22.033.

## ÑEPAN, SOCIEDAD LIMITADA

La Junta general de la sociedad, celebrada el 30 de noviembre de 2004, acordó disolver la sociedad sin apertura del período de liquidación y adjudicar la totalidad de sus activos y pasivos a su socio único, la compañía «Iberfilter, Sociedad Limitada», de acuerdo con lo establecido en los artículos 104 y 117.2 y 3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y oponerse, en el plazo de un mes a la cesión, en los términos del artículo 117.2 y 3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 30 de noviembre de 2004.—El Administrador único, Jesús Alonso Rodríguez Rodríguez.—22.150.